

En la universidad de baeza a tres dias del mes de febrero de mill e quinientos e ochenta e tres años espedia se juntaron achau para el dho. Rector y consiliarios siendo llamado de antedia por fran buchado bedel de la dicha universidad conuene a saber el dho. p. de h. s. d. m. luy demolina m. miguel de n. m. diego de montano con silia reu. ante los quales dichos es ansi juntos y congado como dichos son para presente el m. m. cantero o defensor de la universidad que es de oroz y hizo presentacion de los estudiantes de la dicha universidad de oroz y de defenciones antonio de salazar o de nuefcar fernando de oroz o de verba los quales dho. declaro en su conciencia que sean o son admitos al grado de blls en artes de gracia con forma de legaturo que aca en dho. habla por que lo tiene por potes y sabe y tiene bastante informacion de qual dho. es son fuera de los quales declaro que tiene entre sus dicipulos dho. potes que tambien tienen necesidad de graduarse de gracia que son los siguientes gasspar de yadilla o de baeza and. reguela de mendoca o de baeza o de unido del sefuz francisco de la nora gabriel esquivel o de baeza e xpoual ortega o de vbeda a los quales dho. y declaro que lo tiene por potes por tanto si de aqui mas que a los dichos estudiantes admitos al dicho grado de gracia lo qual anse hecho el dicho m. cantero de los dichos dho. los dichos Rector y consiliarios que dieron comunicando los dho. y conatiaron la aueriguacion y executio de los dichos estudiantes señalados por el dho. son potes a los m. luy demolina m. miguel de n. m. lizaros para que los dho. declararen se haga auendo hecho suficiente informacion de ello

presentacion de
estudiantes

señalaron de
secretario

Despues de lo que se dho al dicho m. cantero segunda vez por dho. los dichos Rector y consiliarios que se señalaron un depositario o tector de los dineros del gasto del grado por que se ha de pagar para el dicho grado los dichos dho. señalando y nombrando a mi del presente secretario para que lo abra y goze por mi mano en lo que neceario fuere

Y con los dichos Rector y consiliarios declararon dixeran y mandaron que en lo que toca a los derechos que el secretario a de llenar por plaza blanca del tiempo de las dho. de los estudiantes dho. pulos de los dichos m. cantero no lleue mas de cinquenta y un maravedys los quales mandaron que el secretario lleue aduenz que uuiere un cargo en tres de estudiantes que acobonde a la parte y se aian de graduarse en esta universidad

Y con los dichos Rector y consiliarios dixeran que por quanto en esta universidad se mudan los grados y otras fiestas de sanctos entre el año a las quales andan los ministros por tanto dixeran montre renglones siguientes iunados de grado con

declaracion de los
derechos de los
secretarios

Lo que ande lleuado por cosa conueniente señalar vn precio moderado que los dichos ministros lleuen por cada vna de las dichas fiestas y grados de admitidos por los dichos ministros hagan vna obligacion de quales fueren que no faltaran a ninguna de las fiestas y grados que en las dichas escuelas se ofrecieren por otra parte alguna que en otra parte sea fecho siendo avisado del dia antes para lo qual tenga cuidado el secretario de tener abrado el dinero que viere de lleuar la fiesta que los dichos ministros afirmieren en que sea necesidad de pedir el dicho dinero al que se graduare de quales precios de grados y fiestas son los siguientes

- 1.º por cada fiesta de los doctores o de comunion que son simblicas de 100 rs.
- 2.º por cada fiesta que viere con lasperas de 100 rs.
- 3.º del grado de bñs. en artes diez ducados
- 4.º de cada lic.º en artes ocho rs. con que si fueren no solo de 100 rs. y aun que se graduen mas de quatro no puedan lleuar mas que tres rs.
- 5.º de cada m.º en Artes diez y seis rs.
- 6.º de cada lic.º en theologia diez y seis rs.
- 7.º de cada doctor en theologia veinte y quatro rs.

Los quales de 100 como aqui van expresados on si de fiestas y de grados los d.ºs se deyan en las ordenaciones y estatuciones que lleuen los dichos ministros. Solo que acañi lo determinaron y acordaron
Antemi

El bñe. grande
Aluarez ca. n.º 10

En la ciudad de Baeza en veinte y seis dias del mes de mayo de mill e quinientos e ochenta y tres años el bñe. grande de la real caxa de las escuelas y universidades de esta d.º de andaluzia por ante mi el bñe. grande de Baeza ca. n.º 10 de la d.º de andaluzia por ante mi atento a que el precio de los diez d.ºs supra mencionados que los ministros lleuan por el grado de bñs. se fecho sin mirar a los otros que se pague por la d.º de bñs. se fecho por una parte y en grande por la otra de las escuelas de mill e quinientos e ochenta y tres años que acañi se fecho y se cumplio con los dichos ministros que fueron Luis de Armas y Antonio de Medina en nombre de bñe. lo qual se dio y se cumplio por el precio de sesenta e cinco rs. y se cumplio de bñe. ca. n.º 10
Antemi

por los dichos grados de pagar y en quanto a el dia del
grado qual sea daga se remitieron a lo que se recte en el
pues y esto acordaron y determinaron

Acuerdo sobre el
grado de el m. b. n.

Edo despues de lo suso dicho. En el dicho claustro los dichos p. r. n.
zones que a ello les movieron fueron de parcer todos de conpe
midad que pue el m. f. n. de tres y desta ciudad esta graduado de
licenciado en sancta theologia de tauan y alaron la penitencia de
sus dichos tenia y pues se par d. clara da la edo. que suso dicho
ne por auto del juez ecles. stico determinaron que quando tenga
cumplida la edad que al dicho grado de b. n. se requiriere se graduara
dote en la dicha facultad de theologia y esto acordaron y determi
naron

Por ante mi

J. Ochoa fern. de
Buenos n. r. n.

Acuerdo sobre
el grado de el
alvarche?

En la vniuersidad de bagen a vna y nueue dias del mes de Enero de mill
y quinientos y ochenta y dos años espedia se juntaron a el claustro siendo
llamado de antedia por f. n. b. n. de la dicha vniuersidad por
vna sola firmada del go. v. r. e. y representada por mi el inf. p. r. n. o. se
cretario los dichos p. r. n. de los de a recte d. n. fern. ando de p. r. n.
go. d. n. f. n. de u. l. e. h. e. d. n. f. n. diego de auila m. l. u. i. g. de m. l. i. n. o. m.
montans. m. cantero m. a. i. g. e. r. i. n. o. m. moral m. rodrigo aluarez
m. l. u. i. g. e. n. m. a. j. e. n. c. i. o. d. e. p. e. d. r. a. m. m. m. a. r. t. i. a. n. e. z. No des. an. g. i.
juntos y congregados como dicho es el dicho s. r. e. c. t. e. p. r. o. p. u. s. o. y r. e. p. i.
t. i. o. v. n. o. s. u. s. m. s. n. o. n. l. l. a. m. a. d. o. s. p. a. r. a. t. r. a. t. o. r. d. e. l. o. q. u. e. v. n. u. e. n. g. a.
h. a. y. e. r. a. a. c. c. i. o. n. d. e. l. g. r. a. d. o. d. e. m. a. i. s. t. r. o. q. u. e. l. l. i. t. e. r. a. n. d. r. e. j. d. e. a. l. u. a. r. c. h. e. q. u. e. p. i. d. e.
q. u. e. l. d. e. p. r. o. p. u. s. o. q. u. e. l. q. u. e. l. s. u. s. m. s. v. n. o. s. e. n. y. d. i. e. r. e. n. s. u. y. p. a. r. e. c. e. r. e. q. u. e. l. o. q. u. e.
l. o. q. u. e. l. o. i. d. e. y. e. n. t. e. n. d. a. t. e. p. o. r. l. o. s. d. i. c. h. o. s. q. u. e. d. e. l. d. i. c. h. o. c. l. a. u. s. t. r. o. p. r. o. p. u. s. o. s. e.
t. e. m. i. n. a. r. l. o. q. u. e. g. r. a. i. n. e. d. e. h. a. y. e. r. m. a. n. d. a. r. o. n. a. m. i. e. l. d. i. c. h. o. s. e. c. r. e. t. a. r. i. o.
l. i. t. e. r. a. l. a. p. r. o. b. a. c. i. o. n. d. e. l. e. x. a. m. e. n. s. e. c. r. e. t. o. d. e. l. s. u. s. o. d. i. c. h. o. l. i. t. e. r. a. l. a. q. u. e. l. a. q. u. e. l.
p. o. r. m. i. e. l. p. r. e. s. e. n. t. a. d. e. l. o. s. d. i. c. h. o. s. s. e. f. u. e. l. a. i. d. e. e. l. o. s. d. i. c. h. o. s. q. u. e. v. n. o. s. e. n.
q. u. e. n. l. a. d. i. c. h. a. a. p. r. o. b. a. c. i. o. n. e. s. e. n. t. e. n. i. a. t. o. d. o. s. d. e. a. n. s. p. r. o. m. i. d. a. d. d. e. t. e. r. m. i. n. a. r. o. n.
q. u. e. l. a. h. a. s. u. e. l. t. a. y. q. u. e. u. a. d. e. l. r. e. s. t. o. d. e. l. a. p. e. n. i. t. e. n. c. i. a. i. n. o. u. e. n. t. a. i. n. l. a. d. i. c. h. a.
a. p. r. o. b. a. c. i. o. n. d. e. l. e. x. a. m. e. n. s. e. c. r. e. t. o. p. o. r. q. u. e. p. o. r. e. l. t. e. m. p. o. q. u. e. l. a. q. u. e. d. a. y.
p. o. r. r. a. s. o. n. e. s. q. u. e. l. o. s. d. i. c. h. o. s. s. e. l. e. m. o. u. i. e. r. o. n. y. q. u. e. l. e. d. e. l. g. r. a. d. o. d. e. m. a. i. s. t. r. o.
l. i. t. e. r. a. l. a. p. r. o. b. a. c. i. o. n. p. r. i. m. e. a. l. o. s. d. i. c. h. o. s. n. u. e. u. o. s. y. e. n. q. u. a. n. t. o. a. e. l. d. i. a. d. e. l. g. r. a. d. o.
s. e. r. e. m. i. t. i. e. r. o. n. a. l. o. q. u. e. e. l. s. e. c. r. e. t. o. e. n. e. s. t. o. d. i. c. h. o. s. p. u. s. e. r. e. y. e. s. t. o. a. c. c. o. r. d. a. r. o. n.
y. d. e. t. e. r. m. i. n. a. r. o. n.

Por ante mi

J. Ochoa fern. de
Buenos n. r. n.

El dicho dia mes y años suso dicho fueron juntos y congregados a el claustro
siendo llamado de antedia por los dichos f. n. b. n. de la dicha vniuersidad por
vna sola firmada del go. v. r. e. y representada por mi el inf. p. r. n. o. se
cretario los dichos p. r. n. de los de a recte d. n. fern. ando de p. r. n.
go. d. n. f. n. de u. l. e. h. e. d. n. f. n. diego de auila m. l. u. i. g. de m. l. i. n. o. m.
montans. m. cantero m. a. i. g. e. r. i. n. o. m. moral m. rodrigo aluarez
m. l. u. i. g. e. n. m. a. j. e. n. c. i. o. d. e. p. e. d. r. a. m. m. m. a. r. t. i. a. n. e. z. No des. an. g. i.
juntos y congregados como dicho es el dicho s. r. e. c. t. e. p. r. o. p. u. s. o. y r. e. p. i.
t. i. o. v. n. o. s. u. s. m. s. n. o. n. l. l. a. m. a. d. o. s. p. a. r. a. t. r. a. t. o. r. d. e. l. o. q. u. e. v. n. u. e. n. g. a.
h. a. y. e. r. a. a. c. c. i. o. n. d. e. l. g. r. a. d. o. d. e. m. a. i. s. t. r. o. q. u. e. l. l. i. t. e. r. a. n. d. r. e. j. d. e. a. l. u. a. r. c. h. e. q. u. e. p. i. d. e.
q. u. e. l. d. e. p. r. o. p. u. s. o. q. u. e. l. q. u. e. l. s. u. s. m. s. v. n. o. s. e. n. y. d. i. e. r. e. n. s. u. y. p. a. r. e. c. e. r. e. q. u. e. l. o. q. u. e.
l. o. q. u. e. l. o. i. d. e. y. e. n. t. e. n. d. a. t. e. p. o. r. l. o. s. d. i. c. h. o. s. q. u. e. d. e. l. d. i. c. h. o. c. l. a. u. s. t. r. o. p. r. o. p. u. s. o. s. e.
t. e. m. i. n. a. r. l. o. q. u. e. g. r. a. i. n. e. d. e. h. a. y. e. r. m. a. n. d. a. r. o. n. a. m. i. e. l. d. i. c. h. o. s. e. c. r. e. t. a. r. i. o.
l. i. t. e. r. a. l. a. p. r. o. b. a. c. i. o. n. d. e. l. e. x. a. m. e. n. s. e. c. r. e. t. o. d. e. l. s. u. s. o. d. i. c. h. o. l. i. t. e. r. a. l. a. q. u. e. l. a. q. u. e. l. a. q. u. e. l.
p. o. r. m. i. e. l. p. r. e. s. e. n. t. a. d. e. l. o. s. d. i. c. h. o. s. s. e. f. u. e. l. a. i. d. e. e. l. o. s. d. i. c. h. o. s. q. u. e. v. n. o. s. e. n.
q. u. e. n. l. a. d. i. c. h. a. a. p. r. o. b. a. c. i. o. n. e. s. e. n. t. e. n. i. a. t. o. d. o. s. d. e. a. n. s. p. r. o. m. i. d. a. d. d. e. t. e. r. m. i. n. a. r. o. n.
q. u. e. l. a. h. a. s. u. e. l. t. a. y. q. u. e. u. a. d. e. l. r. e. s. t. o. d. e. l. a. p. e. n. i. t. e. n. c. i. a. i. n. o. u. e. n. t. a. i. n. l. a. d. i. c. h. a.
a. p. r. o. b. a. c. i. o. n. d. e. l. e. x. a. m. e. n. s. e. c. r. e. t. o. p. o. r. q. u. e. p. o. r. e. l. t. e. m. p. o. q. u. e. l. a. q. u. e. d. a. y.
p. o. r. r. a. s. o. n. e. s. q. u. e. l. o. s. d. i. c. h. o. s. s. e. l. e. m. o. u. i. e. r. o. n. y. q. u. e. l. e. d. e. l. g. r. a. d. o. d. e. m. a. i. s. t. r. o.
l. i. t. e. r. a. l. a. p. r. o. b. a. c. i. o. n. p. r. i. m. e. a. l. o. s. d. i. c. h. o. s. n. u. e. u. o. s. y. e. n. q. u. a. n. t. o. a. e. l. d. i. a. d. e. l. g. r. a. d. o.
s. e. r. e. m. i. t. i. e. r. o. n. a. l. o. q. u. e. e. l. s. e. c. r. e. t. o. e. n. e. s. t. o. d. i. c. h. o. s. p. u. s. e. r. e. y. e. s. t. o. a. c. c. o. r. d. a. r. o. n.
y. d. e. t. e. r. m. i. n. a. r. o. n.

Se castellan a los
aron e aluanchos
de pagar las creas

ordenado por los dichos quatro ~~doctores~~ y maestros de las ditas
del dicho claustro dexaron que pagarian
en las ditas si dixeron que exceptuaron y exceptaron de pagar las
dichas creas que se hizieron en los dichos grados alii bien via de
aron y andres de aluancha y por ~~su~~ voluntad por razo de
alio ~~los~~ mouieron de exceptar ~~los~~ y preservar ~~los~~ de pagar las
dichas creas en los grados de maestros que sean admitidos y no
adtra alguno sino fuere con particular acuerdo de claustro y no
para ello se hiziere como por suvia de gracia y muerdo que se le guar-
ja de la dicha suelta a que doi en dicalanca fuera de los dichos
licenciados qui siere ser graduado de alguno salguen ~~los~~ grados de la
cultad de otras y esto acordaron y determinaron

El dicho dia mes y año suso dicho En cumplim de lo prouido por los
dichos ~~doctores~~ del dicho claustro En presencia de mi el dicho ~~secretario~~ fun-
cion en el claustro a lo dely de ha se huela para ha der las ditas
creas y adelantam de peccas En las dichas ~~propinas~~ ~~los~~ ~~doctores~~ de
molina de la suelta omi lui de molina in mienton ~~los~~ ~~doctores~~ ~~los~~ ~~doctores~~ ~~los~~ ~~doctores~~ ~~los~~ ~~doctores~~
has en la forma siguiente

¶ Bñ En theologia grado y examen
de 907

Al Dector quatro ~~do~~

Al presidente del examen ocho ~~do~~

Al que da el grado que ordina mienta el presidente
quatro ~~do~~

A los seis Arguientes veinte y quatro ~~do~~ ~~do~~ ~~do~~ ~~do~~
cada uno siendo doctores y si fueren licenciados o
chillanes dos ~~do~~

A los consiliarios quatro ~~do~~

A la facultad de theologia doze ~~do~~

Al arca doze ~~do~~

Al secretario quatro ~~do~~

A los bedeles quatro ~~do~~

¶ Ordinaria Magna ~~p~~ lido entado
gia de 907

Al Dector quatro ~~do~~

Al presidente doze ~~do~~

A los seis Arguientes treinta y seis ~~do~~ ~~do~~ ~~do~~ ~~do~~ ~~do~~
cada uno siendo doctores y si fueren bñs o licenciados
dos ~~do~~ Andese seis Arguientes

Al secretario quatro ~~do~~

A los bedeles quatro ~~do~~

A los doctores que asistieren sin Arguir dos ~~do~~ ~~do~~ ~~do~~
cada uno

¶

En las Ordinaria parua se pagan los mismos duros que en la magna

En la sancta Triada se paga lo propio con que Al prior que presidiere el dñe de diez y seis dñs de los doce del presidente los quales se reparten entre la facultad

En el Acto de quodlibet se paga lo mismo con que A los Arguientes siendo doctores setes de Acada uno ocho y siete ultimo acto fuere examen secreto lleue el presidente diez y seis y los doctores ocho cada uno de ellos al 3º al bachelor al Rector

Grado de Lic^o en theolog^o duros

- Al Rector doce y
- Al chanciller doce y
- A los consiliarios ocho y
- Acada uno de los doctores en theolog^o seis y
- Al Arca veinte y
- A la facultad veinte y
- Al secret^o ocho y
- A los bedeles doce y
- Al maestro de ceremonias si el grado fuere consolaridad seis y

Grado de Doctor en theolog^o duros

- Al Rector veinte y quatro y
- Al chanciller veinte y
- A los consiliarios ocho y
- Al Arca quarenta y quatro y
- A la facultad quarenta y quatro y
- Acada uno de los doctores que existen veinte y

J

521
Acada uno de Los cathedra draticos de theologia ocho
vs

Acada uno de los cathedra draticos de Artes doctores o maes
ros quatro vs y lo mismo alchabedratice de lingua la
tina siendo maestros

Acada uno de los maestros que asisten al grad o docto
y lo mismo se adedar a los doctores in theologia quando
estoy en artes

Al secret^o doze vs

A los bedeles diez y seis vs

Al ms de ceremonias ocho vs

¶ Bñ in Artes grado y examen
doze

Al Rector dos vs

A los consiliarios quatro vs

Al Maestro propio doze vs

Al arca ocho vs

Ala fultad ocho vs

A los tres examinadores nueve vs

Al secret^o quatro vs

A los bedeles quatro vs

¶ Acto Maior de Al^{do} en Artes
doze

Al Rector dos vs

Al presidente seis vs

Acada Arguiente quatro vs Andesen seis arguientes

Al secret^o dos vs

Al bedel dos vs

¶ Deposition doze

Al Rector dos vs

Al presidente quatro vs

A los maestros que asistieren al acto ocho vs y entee
todos

Al secret^o dos vs

Al bedel dos vs

¶

F Examen secreto, diez

- Al Doctor dos yos _____
- Al presidente ochos yos En los quales entrara todos de asistencia _____
- Acada Arguientes seis yos quatro de arguir y dos de asistencia andegar cinco arguientes _____
- Acada ms que asista dos yos _____
- Al secreto quatro yos _____
- Al bedel quatro yos _____
- Al campanero osacristan por que tanga la campana una hora como ala queda la noche antes del examen secreto dos yos _____

F grado de M^{do} en Artes diez

- Al Rector seis yos _____
- Al chanciller seis yos _____
- Al maestro propio diez yos _____
- Als consiliarios ochos yos _____
- Al arca diez yos _____
- Ala facultad diez yos _____
- Acada ms que asista Al grado orasea publico ora sin solennidad un yos _____
- Al secreto seis yos _____
- Als bedeles ochos yos _____
- Al ms de ceremonias seis yos si el grad^o fuere publica o solennidad y nunca se graduen muchos juntos no se le adoran mas de los diez seis yos _____

F grado de Maestro en Artes diez

- Al Doctor ochos yos _____
- Al chanciller ochos yos _____
- Al ms propio diez y seis yos _____
- Al Arca diez y seis yos _____
- Ala facultad diez y seis yos _____
- Als consiliarios ochos yos _____
- Acada asistente doctor o maestro quatro yos _____

[Handwritten flourish]

Academia cathedra de theologia Artes y Lengua
Latina quatro yos siendo maestros

Al secreti deya yos

Alos bedeles deya yos

Al maestro de ceremonias deya yos

Las quales dya sus mentes y nuevos precios de exámenes y grados co-
mo a qui van expresados y escritos los dya hizo son en la forma que
dya en virtud de la comisión que p[ro] el electo le es dada por el
claustro y do[cto]res de los dya se porgi y en nombre de los demas se firma
en de sus nombres

Ita si dixeron y ordenaron que en las incorporaciones
de qualquiera de los dichos grados se pague la mitad de los dere-
chos excepto los derechos de los oficiales Bedeles y secreti que
se pagan Parentes y así lo dixeron y firmaron

En la universidad de baeza a once dias del mes de febrero de mill y quinien-
 tos y ochenta y dos años sepe dia a las cinco de la tarde como yo
 nos se juntaron a claustro siendo llamado de antedia por fran cun-
 cho bodel de la dicha y universidad para lo que de in paja bara mencion
 los dchos d^{os} doctor p^o de bleda rector doctor molina doctor prebel d^{os}
 doctor fran ju de uilchez doctor frai diego de auila doctor mar tin cantero
 m^o don que auales m^o luis de molina m^o montanay m^o uiz canino m^o diego
 de peralta m^o fran de andrada todos ansy juntos y congregados como di-
 cho es el dicho s^o rector propuso y repitio como sus mercedes eran la
 mado para tratar del grado de maestro en artes que se ha de dar en la
 ciudad de baeza que se debe que se mereceda uilchez de
 terminon lo que se debe hacer sobre ello lo qual oido y entendido por
 los dichos del dicho claustro pidieron ami el infrascripto su s^o leide se
 la aprobacion que se pidiere tiene en su examen secreto la
 qual por mi el dicho s^o en p^ogen de los dichos s^o fue lida y
 visto lo contenido en la dicha aprobacion todos de con formidad remi-
 ne dijere pante fueron parecer que el s^o dicho de ju iuanes
 se gradue del dicho grado de maestro teniendo la edad que se requie-
 re y auiendo probado los quatro cursos de theologia y ansy lo acor-
 daron y determinaron

cuando se
 el grado de lla
 de ju iuanes

Se gradue de las
 de las del gra-
 do

En el dicho claustro el dicho s^o rector propuso y repitio a los di-
 chos s^o como el dicho de ju iuanes pide se le sea suelta y remision
 de los nuevos excoz que el grado de maestro en artes se an hecho sus
 mercedes uen y determinon lo que acerca desto se deua hacer lo
 qual oido y entendido por los dichos s^o atento que el dicho de ju iuanes
 necesidad todos le hicieron gracia y merced de que se le haga la dicha
 suelta y remision de las dichas excoz y que solo deposite para
 el dicho grado de maestro lo que hasta aqui se suele depositar excepto
 el s^o maestro fran de andrada que fue el ultimo uisante el qual
 dio su voto y parecer en la forma siguiente diciendo que no tiene que
 hacer suelta de excoz al dicho de ju iuanes porque entiendo que
 de justicia puede ser graduado sin pagar solo lo que hasta aqui
 se pagado por el grado de maestro y siendo como es de justicia no
 ai necesidad de hacerle gracia y si en esta gracia no entran y son congre-
 hendias todos los d^{os} hasta aqui estan admitidos sin pagar alguna
 de maestro en las aprobaciones de los exámenes secretos d^{os} En la
 habia al presente renunciado porque en negocio de justicia no quere
 ceptar aun sy otro no quisiera por testimonio

El dicho s^o rector dixo y respondio e por quanto en el voto del
 dicho s^o m^o andrada se le daua al dicho de ju iuanes mas gracia pa-
 auer dicho e era justicia al claustro esta ma ra acabado y determina-
 do lo que se pide y an se acordado el dicho claustro

Antemi

El lla fran de bria uisco
 m^o p^o

Acuerdos sobre
la remocion del
maior domo

En las Escuelas de uniuersidad de la sanctissima trinidad desta mui no
bre de San riqua ciudad de baeza de la diocesis de jaen puen puen quin
dies del mes de febrero del año del nacimiento de nro saluador jesus
de mil y quinientos y ochenta y dos años Este día a las once de la tarde
de la mañana por mandado de nro señor de un aucto y capitulo de nro
ta del jfe de doctores fue su señoria vuestro de fue de las dhas
Escuelas de uniuersidad que es del tñe nro siguiente
y ten el maior domo que su merced de xarar nombrado a la ason
lea de las real dhas de la dicha abstracion no proseguir la dicha
de escuela y nro no pueden en lo admistrad orag remouer las
Causa justa fasta que este acabada la dicha de todos puntos
causando causa la de terminen el rector y unguilarios y siendo tal
de uage remouido de los dhas rector y unguilarios y un
mente con lo admistrad orag no sean otro maior domo y
lo mismo sea en caso el dicho maior domo de de su uen
dicho of y este capitulo tan denga entienda de la misma man
don el maior domo de las Escuelas en tanto que su mag no en
biare constitucion y leas. Ottra ten de los fijos de maior domo
lymca dhas B doctores pedro de la seda rector y el aucto de doctores
nando de pedra) magro luy de nro lina magro de go de mon
ny consularios doctores fari de uilobly doctores mix cantero magro
ernando al magro fernand o al gado magro luy de nro m andrey
del muel m martianez de auila m fisen fio de pedra m pedro
de leon todos arsi juntos y unguilados de comite and estor y su
bre En el lugar diputado del cluastro la magro de ante dia por
fian fubela do fubela por especul cadula firmada del dicho re
rector e referendada por mi el infra scrito se sumerced de los dhas
rector y propusos sus sus. En llamado para tratar y con
sultar ne gois. tocante al bien de las Escuelas y en especue
para don las fubela de lo que pasaua acerca de las fubela
se le auian tomado a fiam de torres maior domo de los dhas Escue
las de que i atenian iusticia por auer durado e and tiempo de
mar le las dichas cuentas que viegen lo que conuenia al bien y uti
lidad de las dichas Escuelas e ha ienda de las lo qual auiendo splico
Larga mente tratado confiado y con fultado e to de los dhas auim
do de sus uidos y oreceres todos y cad a qual impo articulo acer
de lo anxi propuesto dixeran que por quanto En las dichas cues
tas se le auian tomado al dicho fran de torres maior domo auim
auido y resultado tantas dificultades y confusio nes. Se auim
tado muchos dias En tomar las de tal manera que auia sido ne
cesario traer de fubela de juristas para que se hallo sen. En ellas
y para que el dicho maior domo se allanase a entender las dichas cues
tas por lo qual se halla recreado ala ha ienda y rentas de
la dicha uniuersidad nuevos gois por auer se les dado a los dhas
letados de la duca do y diez al nro y geruiente lo qual no auia
acabado desde que se tom an seme san tes. En las mtes se fue an
comar em mubraue termino de mag de lo qual se hallaron En
las dichas cuentas notables agrauis. En los partidos de dhas
de dhas y los de mag fubela. En las dhas de las dhas Escue
las que fubela notades y de fubela. En los m argenes de las dhas
mtes. todo lo qual apdo y procedido de nro señor leor y geruente de di
chos pan de nro maior domo nro tener para ficia ni inteligencia de nro
gois de cuentas de mag de lo qual. Este dicho maior domo auia
do o conrado En quatrocientas y noventa y nueve mil morauedys que
va ante unguilarios saluador de jaen de fubela

155

lo qual por las dhas causas y razones los dhas de los dhas de los dhas
claustra de con firmada acordaron y determinaron q por el dho
de dicho auto y capitulo de viginti e tres se pidiese y requiriese al dho
patron de dita dicha vniuersidad q luego remueua al dicho fra
de torres maior domo del dicho oficio q tuu escagen q podery q
el dicho oficio tiene q seria en su nombre q se donouuo tal
quede conueniente al bien y utilidad de la dicha hacienda y seguridad
della q dondano q se pidian q se pidiese q se pidiese q se pidiese q se pidiese
q se dondano q se pidian q se pidiese q se pidiese q se pidiese q se pidiese
para cumplimto de lo que se pidiese q se pidiese q se pidiese q se pidiese
do señalan y nombraron al dho maestro de la dho casa de la dho casa
dicho de montañ q se pidian q se pidiese q se pidiese q se pidiese q se pidiese
de los dhas patrones q mandaron a mi el dicho q se pidiese q se pidiese
dho q se pidian q se pidiese q se pidiese q se pidiese q se pidiese q se pidiese
q se pidian q se pidiese q se pidiese q se pidiese q se pidiese q se pidiese
q se pidian q se pidiese q se pidiese q se pidiese q se pidiese q se pidiese

Antemi
J. C. de los rios
J. de los rios

Requerim
al dho patron
no se

En la ciudad de baeca a diez y nueua dias del mes de febrero de mil y
quinientos y ochenta y dos años. Im presencia de mi el notario pu
blico secretario de las dhas vniuersidad de la ganancia tu
rada de esta ciudad de baeca q aqui con tenido q se pidiese q se pidiese
mi dicho de montañ q se pidian q se pidiese q se pidiese q se pidiese q se pidiese
y excecucion de lo que se pidiese q se pidiese q se pidiese q se pidiese q se pidiese
supra scito pidieron q se pidiese q se pidiese q se pidiese q se pidiese q se pidiese
del de cordova q se pidian q se pidiese q se pidiese q se pidiese q se pidiese
vniuersidad auer q se pidiese q se pidiese q se pidiese q se pidiese q se pidiese
haga q se pidiese q se pidiese q se pidiese q se pidiese q se pidiese q se pidiese
q se pidian q se pidiese q se pidiese q se pidiese q se pidiese q se pidiese
en tesis q se pidian q se pidiese q se pidiese q se pidiese q se pidiese q se pidiese
el dicho q se pidian q se pidiese q se pidiese q se pidiese q se pidiese q se pidiese
se pidian q se pidiese q se pidiese q se pidiese q se pidiese q se pidiese q se pidiese
2do no conuenie ala vniuersidad tener a mayor domo q se pidian q se pidiese
vies q se pidian q se pidiese q se pidiese q se pidiese q se pidiese q se pidiese
cucion de las dhas q se pidian q se pidiese q se pidiese q se pidiese q se pidiese
cho q se pidian q se pidiese q se pidiese q se pidiese q se pidiese q se pidiese
nias del colegio de desembargar el pan trigo y ceuada q se pidian q se pidiese
bargado q se pidian q se pidiese q se pidiese q se pidiese q se pidiese q se pidiese
y q se pidian q se pidiese q se pidiese q se pidiese q se pidiese q se pidiese
por el q se pidian q se pidiese q se pidiese q se pidiese q se pidiese q se pidiese
las dhas q se pidian q se pidiese q se pidiese q se pidiese q se pidiese q se pidiese
comete a baeca q se pidian q se pidiese q se pidiese q se pidiese q se pidiese q se pidiese
on que tan poco se pidian q se pidiese q se pidiese q se pidiese q se pidiese q se pidiese
q se pidian q se pidiese q se pidiese q se pidiese q se pidiese q se pidiese q se pidiese
cobrar las rentas q se pidian q se pidiese q se pidiese q se pidiese q se pidiese q se pidiese
uocado el poder q se pidian q se pidiese q se pidiese q se pidiese q se pidiese q se pidiese
mo de vna graue enfermedad q se pidian q se pidiese q se pidiese q se pidiese q se pidiese
de pedian q se pidian q se pidiese q se pidiese q se pidiese q se pidiese q se pidiese
y q se pidian q se pidiese q se pidiese q se pidiese q se pidiese q se pidiese
co y estima q se pidian q se pidiese q se pidiese q se pidiese q se pidiese q se pidiese
gacion de mirar q se pidian q se pidiese q se pidiese q se pidiese q se pidiese q se pidiese
cion q se pidian q se pidiese q se pidiese q se pidiese q se pidiese q se pidiese
dicho q se pidian q se pidiese q se pidiese q se pidiese q se pidiese q se pidiese

lo y lo por lo que toca de sus del dicho dano ningo y azele a nstificando
la dich... reuocacion... el dicho gran de... ma... mo...
qued... fin dano ni por... de el derecho que tiene...
de las dichas... denomin... ma... de mo...
de por... de el auto de los dichos... de el claustr... ala libertad...
para ello... que por... que por lo que los dichos... an hecho...
an... ad... ni ad... derechos algunos al dicho nom...
en... de... *Antemi.*

En el dicho dia... me... año... de los dichos...
señal... de mi... el dicho... de los... su...
cion del dicho acuerdo... de los dichos...
hizieron... el dicho requerim... al...
ministrador... de la dicha... de los dichos...
una... en... de... con...
el dicho auto... acuerdo... de los dichos...
deca... dixo que lo... el dicho...
to... en... en...
nimo... de caruajal... fernando...
Antemi.

Antemi.
En...
Antemi.

Justicia
Duch...

En la... noble... la... ciudad de...
mes de febrero de mil... y ochenta...
de mi... publico... de las...
cigima... de esta ciudad...
de... de...
necesidad... de hacer...
por algunos... de esta ciudad...
de derecho... al...
en...
en...
la... de... de esta...
de...
se...
todo lo que...
propio...
...
una...
andres...
de esta ciudad...

Antemi.
En...
Antemi.

Dgo. d. frei Luy Dodoro hijo en los dhas e hebuelas e dienas
 poder al dho d. d. dia de herra con tauca con de dno
 qual quiera ^{o sea} que adra persona se ai a dno. p. que cercada dno
 si sea y no de ella anexo dependiente, en qual quier miera
 on cimiento pueda hacer y hara todgy qualquier aucho
 judicial y extra judicial alegaciones peticiones y suplicas
 on todas las demas de las dhas potestades y conuenientes
 los dhas administradores D. y claustra y vniuersidad
 e hicieran si presentes e dieron al dho poder on libre y
 nexal administracion y no limitado y conpoda bstante
 iuzgar jurar y sustituir en expedicion orecucion y admini
 stracion de poder en vn procurador de forma por que quan
 bstante le tienen de mismo tal y tan suficiente bstante
 y cumplido le dauan y dieron on todas sus inci den cias de po
 tencias e emergencias anexidadas y connexidadas de deluaron
 de toda carga de satisfacion esta duria sola clausula del dho
 iudicio *facti et iudicatum sicut* e de las demas clausulas acor
 tradas y conpromiso de auer por grado Dato. firme esta
 ble y p. siempre valdero todo a quello que p. o uirtud de
 dho poder fuere fgo procurador. en qual quier miera admi
 nistrado en non bre de los dhas d. administradores D. y claustra
 y vniuersidad. e p. mayon firmeza de todos los dhas d. de gona
 brenes e dntas de la dha vniuersidad presentes futuros au
 los y por auer y otorgaron carta cumplida de poder en bstante
 te forma.

Dho. los dhas administradores D. y claustra. acordaron
 y determinaron que al dho d. doctor p. dia de herra se le de
 instrucion de lo que en la dha vniuersidad pretende la vniuersidad. on
 la qual junta m. con dho poder parezca y se presente on te gu
 ma y los dhas d. de su real con sejo. e p. hazer e ordonar
 la dha instrucion se nrlaron en nombraron a los d. doctor melchior
 de melina doctor al prelo los quales junta on te on los
 dhas administradores y d. se halden presentes p. lo sejo
 dho e p. assignar e determinar el sala rio que se a de dar al dho
 d. doctor p. dia de herra e asy lo acordaron otorgaron y de
 terminaron y firmaron de sus nombres los dhas administr
 tradores D. y con gona nos que en nombre de dho d. de claustra
 suelen firmar.

Pedro fernandez de cordona
 El maestro de
 de montana
 Antemi
 El doctor
 de la dha
 de la dha
 de la dha
 de la dha
 de la dha
 de la dha

En la ciudad de Baeca en dos dias de mes
de Abril de mill y quientos y ochenta años, en
presencia de mi el notario secretario y testigos infra scrip-
tos, El Ilmo. Sr. Pedro fernandez de cordova canoni-
go de la santa iglesia de Baeca Patrono y admi-
nistrador de las escuelas y universidad de la dicha
ciudad, Dijo q para el grado de Magisterio en artes
q se ha de Dar al harenado Luis de Navarrete viz-
ca de la dicha ciudad, En virtud de la facultad Apo-
stolica q para este efecto, como tal patrono q tiene
de la dicha universidad, eligia y legio nonbraba y nonbro por
chancellor para Dar el dicho grado de Magisterio al
Muy Rdo padre fray fernandez Montesinos comendador
del convento de nuestra senora de la merced de la
dicha ciudad testigos christoval Perez y Bernar-
do de Salinas vecinos de la dicha ciudad

En la dicha ciudad de Baeca en tres dias del dicho
mes y año suso dicho El Ilmo. Sr. Luis carrillo de carga
Patrono y administrador de la dicha universidad
para Dar el dicho grado de Magisterio al dicho Luis
de Navarrete por lo ansimesmo por chancellor
al dicho padre fray fernandez Montesinos comendador
del dicho convento testigos Joan de Calderina estu-
diente y Jorge gutierrez vecinos de Baeca

Antemi Yo el maestro Luis de
de Medina

En la universidad de Baeca en tres dias del
mes de Abril de mill y quientos y ochenta años, es-
tando juntos en claustro para lo q de infra se hara mencion
los Ilmos señores, Doctor Pedraza, maestro Miguel
de Navarrete maestro Joan de soria maestro Torres
maestro Rodrigo Alvarez maestro Andrada, maestro
Melchor de soria maestro canete maestro salgado garrido,
Dixeron q por quanto El Ilmo Alonso Diaz varquez
pretendia graduarse de licenciado, en artes, y les consta
va de su pobreza y necesidad q atento a lo suso dicho ya
que les constaba q es persona benemerita y de virtud

y Recogimiento y a que sirve en la dicha universidad de secretario en ausencia de mi El infrascripto se hagan y fuzen merced y gracia de los derechos y excofnas q' deya dar por razon del dicho grado de licenciado con q' pague los derechos forales de arriendos y presidentes secretario y bedel y de todas las demas q' se deven de arrendar del examen secreto con el grado de licenciado se hagan y fuzen la debida merced y gracia

Antemi El maestro Luis de Motina, secretario

Eleccion de chanciller

En la universidad de Baeza en el día y diez días del mes de Abril de mill e quinientos ochenta e tres años, estando juntos y congregados los señores Doctores Pedro de Toledo vice Rector y claustra, Doctor Bezerres Doctor Pedrera maestro goncalo Ramirez de Motina maestro Melchior de Paralta maestro Miguel de Nauarrete m Alcaide maestro Motina maestro Montanos maestro Torrey m fray Diego de Anula, todos asi juntos como diego para aver de dar el grado de Magisterio en las facultades de artes y filosofia al heer lazaro de Tomino viz de la dicha ciudad, Dixerun q' para el dicho efecto nombraban y nombraron El qual y eligieron por chanciller al muy noble padre fray Joande vitches de esta presente el qual lo acepto y se ofrecio a usar del dicho oficio de chanciller

Antemi El maestro Luis de Motina, secretario

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly obscured by fading and ghosting.]

Ara se le don algunos maravedij de salario al dho frañ buchado bedel por algu
nos justos causas y razones que para ello y que la cantidad de los maravedij
la determine el s^o dho y lo que se su md. En ello fiziere y dispugiere to
dos los dho si apuevan y por en por ello y anxi se remiten Al que su md.
en su determinacion e anxi lo acordaron e determinaron

Antoni J. M^o de fran de
Cruces gran p^o

En el dho dia mes y año suso dho el dho s^o doctor p^o de hageda R^o
por virtud del acuerdo supra scrito que para ello le da una facultad y co
mision dixo que por virtud de lo en el dho acuerdo contenido e de parecer
y voluntad que del dinero del arca desta dha universidad se saquen y den
tas mill maravedij de salario por un año a franco buchado bedel de las dhas
Escuelas el qual ara y se cuenta dos de al dia de la fha. que se cuenta tres
en demoras de ochenta y dos años e anxi lo proveyo e firmo de
su nombre

Doct^o
hoja

Antoni

J. M^o de fran de
Cruces gran p^o

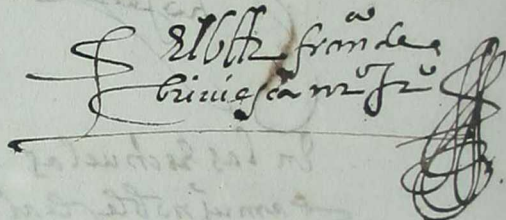
Accion de m
de cere monias
en d^o Cruz

En las escuelas de universidad de la sanctissima trinidad des
camuñ noble eant antigua ciudad de baeza de la diocesi de spen
jueves siete dias del mes de junio año del naim de nro salua
dor ihesu xpo de mill y quinientos y ochenta y dos años. Estaba
ala hora de las ocho de la noche por mas o menos estando
juntos y congregados. En claustra con s^o ande cuso y costum
bre los dho s^o doctor p^o de hageda R^o d^o fernando de pe
dralva doctor frai ju de uilches d. frai d de aulla m migull de
n m don gil de andot m luy de molina m diego de montanos m
frañ de torres m vicario m p^o de gochoi m fran de andrada m m de
poralta todas ansi juntos y congregados como dho es. por muchas cau
sas y razones que aello les movieron auient stopi mero tratado y con
sultado todos los dho s^o claustra acordaron y determinaron de
deponer y quitar del oficio de m de ceremonias en que estava presui
do ju delgado y dexeron que de nuevo nonbrauan y nonbraon Eli
giam y eligieron por m de ceremonias a diego Cruz portiguero que
al presente es de la iglesia maior desta dha ciudad p^o que use y exerai
ze el dho oficio de m de ceremonias en estas dhas Escuelas y man
de con q^o de oi en adelante. Intanto que en el dho oficio dexare seden
y acudan al dho diego Cruz con s^o ensas y p^o p^o que le perten
cieren y por sus estatutos se fueren señalada dos como abra en decreta
monias. e anxi lo determinaron e acordaron

Antoni J. M^o de fran de
Cruces gran p^o

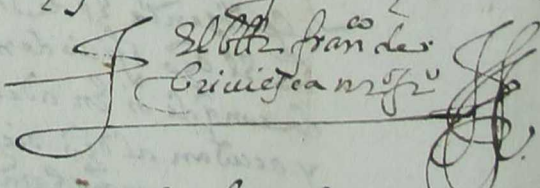
En las escuelas Universidad desta ciudad de Baeza en diez y nueve dias del mes de Junio de mill y q̄ y ochenta y dos años estando juntos y congregados en claustro los Ill^{ms} y doctores h̄jos de D^{no} de melchor de molina doctor fernando de pedraza por gracia de los d^{nos} doctores sanchez doctor frai ju de uilches d^{no} frai diego de aulla por del grado de b^{lle} min cantero facultad de theologia ante los d^{nos} y por sus pres en theolo all^{do} senle el l^{do} Al^{do} Rosillo natural de sanct clemente de la d^{ca} de Rosillo d.

cuencia y dixo que tiene necesidad de graduarse de b^{lle} en theolo pido a los d^{nos} si le admitieren y le d^{gan} lic^{da} para tener la c^{on} satura y Junta m^o pido a los d^{nos} si le hagan m^o d^{ca} de la d^{ca} de d^{ca} del d^{no} grado todo lo qual auiedo tratado y consultado con y auiedo dado todo y cada qual emp^o particular fue visto y pare cery cercado y pido por el d^{no} Al^{do} Rosillo todo se dean formidad atento a quel d^{no} lic^{do} es pobre y buen estudiante y por otras razones que a ello le movieron admitieron al d^{no} Al^{do} Rosillo que tenga la d^{ca} tanto y le hizieron gracia y suelta de los d^{nos} del grado de b^{lle} en theolog saluo de los d^{nos} de los oficiales y en q^{to} determinaron acordaron

Ante Mi  El b^{lle} fran^{co} des
Cruiceta m^o J^o

Sustitucion de
Doctor d.

En la ciudad de Baeza sabado veinte tres dias del mes de Junio de mill y q̄ y ochenta y dos años en presencia de mi el n^{ro} J^o de las escuelas Universidad desta d^{ca} ciudad de los d^{nos} de iugo escritor el d^{no} doctor p^o de h^{ca} de las d^{cas} de las escuelas Universidad dixo que por quanto el tiene necesidad de hazer ausencia desta ciudad por tanto en la mejor modo uia y forma q^{de} de d^{no} aia lugar por el tiempo que durare ausente dixo que nombrava y nombraua y nombra sustitua y sustitua en su lugar y oficio de R^o al p^o doctor m^o de molina p^o de la igle sia del s^o sampablo desta d^{ca} ciudad q^o que por el d^{no} s^o de h^{ca} de y Representando su persona propia haga y exercate el d^{no} su oficio de R^o en todo lo anexo y perteneciente a el y a lo qual le daua y le dio todo su poder cumplido quam bastante de d^{no} se requie re siendo el b^{lle} gabriel otiz y bartholome gutierrez q^o de Baeza d

Ante mi  El b^{lle} fran^{co} des
Cruiceta m^o J^o

En la ciudad de Baeza A veinte y dos dias del mes de agosto de mill y quinientos y ochenta y dos años este dia ala hora de nonada para los q^{os} son las quatro de la tarde por comen^o por mandado del inf^o de p^o r^o viz las m^o s^o de R^o fueron juntos y congregados en claustro los Ill^{ms} y

docta p^o de h^ojada R^o m Miguel de n^o m diego de montano en
 siliarios para elegir inomb^o examinadores para examinar los
 estudiantes que ande en las artes este presente año de ochenta
 y dos del cargo del s^o l^o don diego de quezada caruafal de lo
 qual auiendo sido largam^o tratado conferido y consultado por los
 los d^{os} s^o R^o y consiliarios y usdo que conforme al
 que el statuto dispone y manda q^o se no auia quien mas como
 da mente lo hiziese el d^o s^o R^o pidio a los d^{os} dos s^o con
 siliarios ad m^otesen el d^o cargo de examinadores p^o que ex
 personas deo supadas Auio luego y p^oficien los d^{os} s^o m^o mi
 quel de n^o y m^o diego de montano consiliarios aceptaron el d^o
 ficio y cargo y protestaron de lo hazer bien desta m^o conforme
 alo que el d^o statuto manda y conforme a las obligacion q^o se
 m^o tienen demirar por el bien y utilidad desta vniuersidad y
 en si lo acordaron y determinaron q^o todo lo qual se ha en las cosas
 del d^o s^o R^o

Antemi

El Of^o fran^o de
 Criuica n^o s^o

En la vniuersidad de baeca en diez dias del mes de setiembre de mill
 y quinientos y ochenta y dos años los muy magnificos y muy R^o s^o m^o
 Miguel de n^o y m^o diego de montano alcaldes examinadores electos de los
 estudiantes que ande en las artes este presente año por virtud de la comi
 sion que por el auerdo supracontenido les dada y cometida auian exami
 nado los estudiantes siguientes

- Don Jeronimo de torres y portugal
- don ju^o de cordoua hijos del conde de bellu^o
- Ju^o de galvez natural de Luque
- fran^o gonzales natural de ualdepensas
- fran^o de axodar natural de baeca
- diego de toral natural de vbeda
- fernand spalmino natural de baeca
- Jeronimo de la yonuela natural de baeca
- Andres garcia natural de baeca
- diego perez natural de sinarez
- xpo^o uel franco natural de Jaen
- Ju^o de sanct ju^o natural de baeca
- martin ceses natural de ualdepensas
- fr^o de nauarrete natural de baeca
- fr^o aguado natural de baeca
- benito de porcuna natural de Arjonilla
- Andres garcia natural de villa nueva de arca^o

Al^o de S^o natural de Arsonilla
 p^o de Peña aranda natural de Baeca
 fran de medina natural de Jaen
 Melchior nauarro natural de Andujar
 cristobal de medina natural de Jaen
 Rufasio maroto natural de andujar
 Juan turel natural de salite
 p^o de Ortega natural de Martos
 fernando de villa real natural de Ubeda
 p^o de Andujar natural de Andujar
 Al^o de Andujar natural de Andujar
 d^o Guiz natural de Andujar
 Bartholome de la torre natural de andujar
 Bartholome de villegas natural de Andujar
 fran de espinoza natural de Andujar
 simon de villa nueva natural de Andujar
 Andres de torres natural de Baeca
 Lorenco de Lagoria natural de Baeca
 Melchior de pino natural de Baeca
 xpo ual nauarro natural de Baeca

En n^o 37-

Todos los cuales d^{os} estudiaron que son en numero treinta y siete los d^{os} ss ms Miguel don y ms diego de montano alcalde ma-
 minadores dixeran que dauan y dieron aprobacion y approbacion
 Abiles y donos y suficientes en grammatica y lengua latina
 que pued m oir y oigan las Artes liberales y otra qualquier facultad
 y afirmaron de sus nombres

El M^o Miguel
 de Navarrete

El m^o di mon
 tanos de al

Antemi

El m^o fran de
 Cuiuesca ni ju

Maturile

En la conuersion de Baeza En ses dias del mes de setiembre de mill y quatrocientos y oxcntay dos años fueron Juntos y congregados los claustra los Hble. ss. D^{ns} transi linios de la d^{ca} universidad con uenenosaber el doctor p^o de As Jeda. D^o doctor fernando de padrosa mis miguel de n^o mis Luis de molina mis diego de montano y confisarios los quales asi juntos y modo es el d^o s^o D^o p^o p^o p^o como sus m^o auimido llamados para hazer cierto adelantam^{to} de los d^{os} de la matricula ains. Enca^o del d^o frañ de triviesca s^o por quanto dize tener necesidad y los d^{os} es oido y entendido lo ansi por el d^o s^o D^o y auen do sobre ello tratado y comunicado todos de conformidad atento a la necesidad del d^o d^o frañ de triviesca secret^o y a questa to el año ocupado expus^o y que n^o r^o r^o r^o n^o lleua ningun salario de la universidad pero lo y que d^o que en la matricula se adelantare no recibiran los estudiantes. mucho por el q^o y el d^o d^o sera lo corido y temedado y por las d^{as} causas y razones acordaron y determinaron que por cada vn estudiante t^o de los d^{os} cartista que se matriculara lleue media real y por cada estudiante gramatico vn quattillo con tal que los estudiantes de los d^{os} lleue d^{os} algunos por la matricula y ansi acordaron y determinaron

ante mi El magro J. yce s^o montanos J.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[A large, stylized signature or name, possibly written in blue ink.]

[Faint, illegible handwritten text, possibly a date or reference.]

[Faint, illegible handwritten text, possibly a signature or name.]